



**MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL**



Nº 016-DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Enero de 2014

Visto el expediente Nº 14MP-01282-00, sobre la aprobación de la Directiva Administrativa Nº 002-OSGM-OEA-HHV-2014 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud" establece que los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos:

Que, la Resolución Ministerial Nº 335-2005/MINSA, aprueba los "Estándares mínimos de seguridad para Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación y Mitigación de riesgos en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y así lograr que las entidades órganos y organizaciones del sector salud acrediten como establecimientos seguros frente al riesgo de desastre y reducir su vulnerabilidad ante los eventos naturales que se presenten;

Que, con Resolución Ministerial Nº 482-1996-SAI, se aprueba las "Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria";

Que, el artículo 22º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM señala que la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento es la Unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital Hermilio Valdizán cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios, teniendo entre uno de sus objetivos lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos y vehículos del Hospital;

Que, con Memorándum Nº 038-OEA-HHV-14 de fecha 27 de Enero de 2014 a Oficina Ejecutiva de Administratación remite la Directiva Administrativa Nº 002-OSGM-OEA-HHV-2014 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN", propuesta por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento con documento Nº 061-OSGM-HHV-2014;





**MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL**



Nº 016-DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Enero de 2014

Que, la Directiva Administrativa Nº 002-OSGM-OEA-HHV-2014, "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN", tiene como finalidad contribuir a hacer más eficiente y eficaz los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura del Hospital Hermilio Valdizán, cuyo objetivo es establecer lineamientos metodológicos para el seguimiento de la ejecución de los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura del Hospital Hermilio Valdizán, para cuyo efecto se hace necesario e importante su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 002-OSGM-OEA-HHV-2014 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN", el mismo que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución a folios 05.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la implementación y seguimiento de acuerdo a lo señala en la presente directiva administrativa.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese,

NSC/P. Ríos

Distribución:

- OEA
- OSGM
- LOGISTICA
- OCI
- INFORMATICA**
- OAJ
- INTERESADOS

FILE RESOLUCIONES I-2014

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326





PERÚ

Ministerio
de
Salud

Hospital Hermilio Valdizán
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Ejecutiva de Administración

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-OSGM-OEA-HHV-2014

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

I.- FINALIDAD

1. Contribuir a hacer más eficiente y/o eficaz los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura del Hospital Hermilio Valdizán.

II.- OBJETIVO

Establecer lineamientos metodológicos para el seguimiento de la ejecución de los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura del Hospital Hermilio Valdizán.

III.- BASE LEGAL

- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27774, Ley del Procedimiento administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1017, aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29873, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado
- R. M. N° 335-2005/MINSA, aprueba los "Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo"
- Resolución Ministerial N° 482-1996-SAI, aprueba las "Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria", logrando el planeamiento y diseño de hospitales, enmarcados dentro de un criterio técnico y tendiente a la modernidad
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2008-EF, modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68-01 aprueba la Directiva N° 001-2009-EF/68-01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.





PERÚ

Ministerio
de
Salud

Hospital Hermilio Valdizán
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Ejecutiva de Administración

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"

IV.- ALCANCE

Las normas contenidas en la presente directiva, serán de aplicación al personal nombrados y contratados bajo cualquier modalidad y que laboran en los Órganos y Unidades Orgánicas de nuestra Institución, asimismo que se encuentren involucrados dentro de los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura del Hospital Hermilio Valdizán.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Se entiende por seguimiento a la observación, registro y sistematización de la ejecución de los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura de nuestra Institución, en términos de los recursos utilizados, como los tiempos y presupuestos previstos.
- 5.2 Los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura, debe satisfacer las necesidades Institucionales como también las necesidades de una población determinada, en tal sentido la unidad de análisis es el impacto de los resultados sobre la población beneficiaria.

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Del Seguimiento

6.1.1 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento:

- a) La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su condición de unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios, para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al hospital, llevara a cabo el seguimiento permanente de las ejecuciones de los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura de nuestra Institución.
- b) La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, monitoreara las acciones comprendidas en el cronograma de ejecución de los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura de cada unidad estructural del hospital, debiendo elaborar un informe semanal, quincenal o mensual (según sea el caso) de la ejecución, el mismo que será remitido a la Oficina Ejecutiva de Administración.
- c) La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, recomendará acciones correctivas a problemas que afecten la ejecución programada, a fin de que alcancen su objetivo de desarrollo.
- d) La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, podrá solicitar a las Unidades Estructurales involucradas, opinión sobre los avances realizados a los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura.





6.1.2 Oficina de Logística:

- a) La Oficina de Logística, en su condición de unidad orgánica encargada de lograr que el hospital cuente con los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al hospital, remitirá el cronograma de ejecución y demás documentación necesaria de los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura de cada unidad estructural a realizar, a fin de hacer posible su seguimiento y monitoreo por parte de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

6.1.3 Unidades Estructurales del HHV:

- a) Cada una de las Unidades Estructurales involucradas en los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura, deberá informar a la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a las Oficinas de Servicios Generales y Mantenimiento, los avances y su conformidad a lo ejecutado.

6.2 **Del Incumplimiento de las acciones previstas en los cronogramas de ejecución.**

- a) En caso de que las acciones establecidas en los cronogramas de inicio de la ejecución de los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura, se efectúe con retraso, la Oficina de Logística deberá informar a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento con copia a Oficina Ejecutiva de Administración y a la Unidad Estructural involucrada correspondiente, los motivos que sustenten tal retraso.
- b) En caso de que las acciones establecidas en los cronogramas de ejecución de los procesos de acondicionamiento, mejora y remodelación de la infraestructura, se extienda con relación a los plazos previstos, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento informara a la Oficina Ejecutiva de Administración, con copia a la Oficina de Logística y a la Unidad Estructural involucrada correspondiente, los motivos que sustenten tal retraso o ampliación.

VII.- RESPONSABILIDADES

La Oficina Ejecutiva de Administración es responsable de la difusión de la presente directiva administrativa, así como de brindar la asistencia necesaria para su implementación y de realizar la supervisión de su cumplimiento. La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y las Unidades Estructurales involucradas, son responsables de la supervisión, monitoreo y cumplimiento en lo que le corresponde, de la presente Directiva Administrativa.





PERÚ

Ministerio
de
Salud

Hospital Hermilio Valdizán
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Ejecutiva de Administración

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"

VIII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 8.1 Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con las Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Oficina de Logística.

